318

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.049.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE A ENAGENAR UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL.-

------oOo------

Asunción, Noviembre 29 1945.-

N. 2479.-

VISTOS: la Nota Nº 353 (expediente Nº 4.166), de la Municipalidad de Caacupé, en la que solicita la autorización correspondiente del P. E. para proceder a la venta de una fracción de terreno Municipal, a favor de la Señorita Prisciliana Valenzuela Pecci; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Caacupé a enagenar a título oneroso a la Señorita Prisciliana Valenzuela Pecci, una fracción de terreno Municipal, a razón de veinte y cinco céntimos el metro cuadrado, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al S. O. sobre la calle Capitán Domin-
"guez mide ocho metros con veinte centímetros, por
"igual dimensión en su contra frente al N. E. don-
"de linda con derechos de Carlos Bedoya, su fondo
"en ambos lados mide veinte metros y linda al N.O.
"con propiedad de la misma y al S. E. con propie-
"dad de Juana Pomatta".-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.